

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla



REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|--|
| 16/dic/2016 | ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que expide un nuevo PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. |

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE UN NUEVO PROTOCOLO DE
INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL
ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE UN NUEVO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

PRIMERO. Se expide, para su aplicación obligatoria, el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla, anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Todos los homicidios dolosos que se cometan en contra de mujeres, deberán investigarse con base en el Protocolo materia del presente Acuerdo, hasta que se descarte que haya sido por razones de género.

TERCERO. Se instruye a todo el personal que intervenga en la integración de averiguaciones previas y carpetas de investigación de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres, a participar en la capacitación a la que sean convocados para el debido conocimiento del contenido del Protocolo materia del presente Acuerdo.

CUARTO. El incumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo y su anexo único, dará lugar a las sanciones administrativas que procedan.

TRANSITORIOS

(Del **ACUERDO** del Fiscal General del Estado, por el que expide un nuevo PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 16 de diciembre de 2016, número 12, Octava Sección, Tomo D.)

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga el Protocolo para la Investigación del delito de femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla, que forma parte del Acuerdo A/009/2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2015, así como las demás disposiciones de igual o menor rango en lo que se opongan al presente.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.

EXTRACTO del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio.

VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET, Fiscal General del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 19 fracción IV y 21 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, informa que la institución a su cargo cuenta con el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, el cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos de actuación para incorporar la perspectiva de género y promover la aplicación de estándares de Derecho Internacional de Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en las investigaciones ministerial, policial y forense en caso de femicidio en el Estado de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; y en consecuencia, lograr una investigación seria, imparcial, efectiva y orientada a la obtención de la verdad, con la debida diligencia.

La versión íntegra del Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, puede consultarse en la página de la Fiscalía General del Estado www.fiscalia.puebla.gob.mx.

Puebla, Puebla, a 13 de diciembre de 2016. Fiscal General del Estado.
C. Víctor Antonio Carrancá Bourget. Rúbrica.